PROBLEMA JURIDICO

- 1.Se aclare si la actuación del patrullero está ajustada a la Ley y a las normas de tránsito.
- 2.Por qué no se puede llevar en un vehículo de placa blanca el cual el objeto de contrato es (transporte de pasajeros) personas diferentes a la familia, sin que se esté prestando ningún tipo de servicio.
- 3. Indicar la jurisprudencia, donde se prohíbe que con el extracto de contrato anexo al derecho de petición se puede llevar personas diferentes a la familia.

SOLUCION

1. 2. 3.Lo que se está contratando es el transporte de un grupo específico de personas que hacen parte de un grupo familiar, por tal razón no puede el conductor de un vehículo vinculado a una empresa de servicio especial, en ejecución del contrato, transportar personal que no sea miembro del grupo.

Respecto a la normatividad vigente que regula la prestación del servicio público en la modalidad de especial como lo referente al contrato de transporte y el extracto del contrato es pertinente que usted se remita a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y la Resolución 4693 de 2009.

Ningún vehículo puede ser usado en otra clase de servicio diferente al contenido en la licencia de tránsito, es decir ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público puede ser utilizado para prestar un servicio particular.

En consecuencia, si el conductor de un vehículo destinado al servicio público especial es sorprendido transportando personas que no hace parte del grupo específico por el cual se contrató el servicio de transporte, se podría considerar que ese vehículo está siendo usado en otra clase de servicio diferente al autorizado.

Concepto 20141340078861